

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-0047-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	INGESED S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el poder que concede el FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. en uso de las facultades a él concedida para nombrar apoderado en nombre del FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A., se le concede personería para actuar al doctor JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, en los términos y fines del poder conferido.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- Se le concede personería para actuar al doctor JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 19
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	7 FEBRERO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879b9c88517ccb8105b5ad61e044e7beaabce1ae5a4431d42ac0e15204cab26a**

Documento generado en 06/02/2024 04:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>